

tiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecido en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor, Manuel Rodríguez Martín, DNI/CIF, 28670675EW, Bien embargado, Salario.

Deudor, Kaltouma Chokri, DNI/CIF, X1772731Y, Bien embargado, Salario.

Deudor, Mohamed Hassan Hassan, DNI/CIF, 452944825M, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Aluminios Kert, S.L., DNI/CIF, B29961646, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Farida Hadi Hamedi, DNI/CIF, 45289834M, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Mohamed Mimoun Allal Azerar, DNI/CIF, X0888743T, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Kichou El Khadir Fatima, DNI/CIF, 457730759D, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Luis Aguilera Rodríguez, DNI/CIF, 23192680D, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Abdelhakim Al Banyahyati, DNI/CIF, X1683662Q, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Edificios y Abastº Urbanos, DNI/CIF, B04149019, Bien embargado, Req. Prev a la práctica embargo.

Deudor, Antonio Medina García, DNI/CIF, 45236225D, Bien embargado, Cta. Cte. En 2103 0155 (7.000 Ptas.)

Deudor, Roberto Campillo, DNI/CIF, X1873927W, Bien embargado, Cta. Cte. En 3072 0398 (32.576 Ptas.)

Deudor, Ana M.ª Pozo Cortés, DNI/CIF, 452874292D, Bien embargado, Cta. Cte. En 0104 0148 (243.300 Ptas.)

Deudor, Ana Martos García, DNI/CIF, 45208825W, Bien embargado, Cta. Cte. En 0182 4220 (2.000 Ptas.)

Deudor, Juan Ramón Vidal Patón, DNI/CIF, 45267079C, Bien embargado, Cta. Cte. En 0182 4220 (5.000 Ptas.)

Deudor, Tahar Mohamed Omar, DNI/CIF, 45298769Q, Bien embargado, Cta. Cte. En 2103 0140 (1.000 Ptas.)

Deudor, Reina Asarraf Levy, DNI/CIF, 45274605W, Bien embargado, Cta. Cte. En 0182 4220 (60.001 Ptas.)

Deudor, Soraya Haya Ben Dris, DNI/CIF, 45285242J, Bien embargado, Cta. Cte. En 1302 5600 (42.955 Ptas.)

Deudor, El Banihiati-Mohamadi, DNI/CIF, X2193761K, Bien embargado, Cta. Cte. En 0182 4220 (17.567 Ptas.)

Deudor, Mohamed Abdeslam Tahiri Mimun, DNI/CIF, 45291171P, Bien embargado, Cta. Cte. En 0085 0554 (198.478 Ptas.)

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2502.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Melilla, a 30 de Junio de 2000.

La Sra. Dña. Rocío Inmaculada Anguita Mandly, Magistrado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla y su Partido habiendo visto los presentes autos de Cognición 8/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña. Caridad Giménez Miras, con Procurador Dña. Isabel María Herrera Gómez y Letrado, sin profesional asignado, y de otra como demandado D. Luis Rodríguez Espinosa, con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre Cognición, y Reclamación de Cantidad.